Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI | **Neuquén, 22 de Marzo de 2002** | **EDICION Nº 2763**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 413
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)
www.neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2000

0855 - Declara inexistente el Dto. N°1789/99 y dá de baja a partir de la fecha de notificación del presente al Sr. Carlos H. Romero Oneto.

AÑO 2001

1000 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Juan C. Rojas, al cargo de Asesor de Gobierno.

1017 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Provincia, a partir del 03-06-01.

1033 - Modifica el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del IPVU.

1041 - Autoriza al Sr. Ministro de Desarrollo Social a liquidar y pagar aquellos Programas Provinciales con contraprestación de servicios que superen el límite establecido en el Artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 2141.

1043 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en el anexo VI del Dto. N° 520/00, a la Sra. Fabiana Del Carmen Monsalve, como Agente Comunitario dpte. del M.D.S.

1044 - Transfiere y convierte 6 cargos, y nombra en la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Salud, a los profesionales que se detallan en el presente Dto., para cumplir funciones en los lugares que en cada caso se especifica.

1046 - Aprueba en forma provisoria la Estructura Orgánica y Funcional del Nivel Central de la Subsecretaría de Salud, s/Anexo I; aprueba las misiones y funciones s/Anexo II y determina las categorías de funcionarios s/Anexo III; acepta las renuncias presentadas por las agentes Olga Elsa Lescar y Elsa Graciela Almaza a los cargos que cada una cubría.

1199 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 04-07-01.

1224 - Acepta el aporte de la Municipalidad del Neuquén, con destino a los beneficiarios que han sido designados para percibir el subsidio de asistencia ocupacional respectiva.

1225 - Aprueba las reformas introducidas al Estatuto Social en sus Arts. N° 02 y N° 38 pertenecientes a la «Biblioteca Popular Carmen Mellado» de Plottier.

1227 - Autoriza a IBADESA Exportaciones y Servicios S.A. ceder la posición contractual que ostenta en el contrato de obra pública: «Hospital Complejidad VI -Cutral Có - Plaza Huincul», a favor de ISOLUX WAT S.A. -INGENIERÍA IBALUX S.A.-

1272 - Designa Director de Educación Física dpte. del C.P.E., al Profesor Hilario Gerardo Romero.

1521 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 23-08-01.

1582 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del día 29-08-01 durante la ausencia de su titular en el Sr. Vicepresidente Primero de la Honorable Legislatura Provincial.

1584 - Asume el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Sr. Vicegobernador de la Pcia. a partir del día 29-08-01.

1682 - Delega el Gobierno de la Provincia a partir del día 12-09-01 durante la ausencia de su titular en el Sr. Vicegobernador.

1711 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del 16-09-01.

1723 - Asume el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Sr. Vicegobernador de la Pcia. a partir del día 20-09-01.

1735 - Acepta a partir del 5-09-01, la renuncia presentada por la Sra. María Ester Cide, a las funciones de Responsable Administrativa de la Coordinación Distrital para la Descentralización Distrito VI del C.P.E.

1770 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del día 04-10-01 durante la ausencia de su titular en el Sr. Vicepresidente Primero de la Honorable Legislatura Pcial.

1772 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 04/10/01.

1810 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del día 10-10-01 durante la ausencia de su titular en el Sr. Vicepresidente Primero de la Honorable Legislatura Pcial.

1811 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 10/10/01.

1827 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir

del día 11/10/01 durante la ausencia de su titular en el Sr. Vicepresidente Primero de la Honorable Legislatura Pcial.

1828 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 11/10/01.

1856 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del día 17/10/01 durante la ausencia de su titular en el Sr. Vicegobernador.

1971 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del día 31/10/01 durante la ausencia de su titular en el Sr. Vicegobernador.

2015 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 02/11/01.

2031 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 0291/01, deja sin efecto la incorporación de la Dcción Gral. de Recupero Hipotecario a la estructura funcional de la Dcción. Pcial. de Rentas, pasando la misma a depender directamente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos a partir del 01-11-01.

2093 - Delega el Gobierno de la Pcia. a partir del día 15-11-01 durante la ausencia de su titular en el Sr. Vicegobernador.

2398 - Autoriza a trasladar los saldos de ejecución de distintas obras de la Unidad de Comunicación, Telecomunicaciones e Informática -MJG- del Ejercicio 2000 al Ejercicio 2001.

AÑO 2002

0278 - Otorga los subsidios que como Anexo I forman parte del presente Dto. de acuerdo a los montos y finalidades allí establecidas.

0294 - Promociona a la agente María del Valle Diana, a la Cat. OSA (Art. 24° EPCAPP) del EPROTEN.

0320 - Contrata los servicios profesionales del Lic. en Econ. Alejandro Rodrígo Monteiro, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, por el término de 12 meses a partir del día 01-01-02.

0328 - Aprueba la renovación de los contratos de Prácticas Rentadas de los estudiantes en la Contaduría Gral. de la Pcia. s/Anexo I del presente Decreto.

0329 - Aprueba la renovación de los contratos de Prácticas Rentadas de los estudiantes en la Contaduría Gral. de la Pcia. s/Anexo I del presente Decreto.

0334 - Aprueba la contratación locación de servicios con el Sr. Raúl Fuentes s/Expte. N° 2300-3227/01 del Ministerio Jefatura de Gabinete.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Cantera de Aridos. Superficie: 2 Has. Departamento Picún Leufú. Provincia del Neuquén. Titular: Daniel Serrano. **Expte. N° 2946**, F° 078, Año 1999. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Daniel Serrano, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 17.246.409, domiciliado en Casa N° 4, 28 Viviendas Barrio Fonavy Birth de Picún Leufú (real) y constituye domicilio legal en la sede de la Dirección Pcial. de Minería (Elena de la Vega 472, Zapala). Ante Ud. se presenta y manifiesta que conforme lo autorizan los artículos 42 y 55 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una Cantera de Áridos, de una superficie de 5 has., ubicada en el cause del arroyo Picún Leufú, de propiedad fiscal, no labrado, cercado ni cultivado. Que la pertenencia solicitada, cuyo cróquis y cálculos se adjuntan responden al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo de 500 m. de lado mayor con un azimut de 110° 54'4" y su lado menor 100 m. con un azimut de 200° 54'04". El vértice NE de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger para el eje de las X 5.625.048,85 y para el eje de las Y 2.470.354,40. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Daniel Serrano. Recibido en mi oficina hoy trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve. Once horas treinta minutos. Adjunta sellado por pesos 100,00 y cróquis de ubicación. Cargo N° 280.Zapala, 11 de Septiembre de 2001. La presente solicitud de Cantera de Aridos, con una superficie de 2 Has., solicitada por Daniel Serrano, (Expte. N° 2946, F° 078, Año 1999), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del arroyo Picún Leufú, colindante al lote 6, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 200 m con Az. de 107° y los menores 100 m. Con Az. de 197°. El vértice noreste se de-

fine con las Coordenadas Gauss Krüger X 5.625.024 e Y 2.470.393. Consta en autos informe de Recursos Hídricos (fs. 3-4).Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de Septiembre de 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 1,80. Cumplido, Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al Titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifiquese, Repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 8, 15 y 22-03-02

Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada «La Mabel». Expte. N° 61.053/51, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén, solicitante Luis E. Gret S.A., **Expte. N° 390/2001**. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio Real y Legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Mabel», Expte. N° 61.053/51, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de pesos ($ 180.00) en concepto de Canon Minero y sellado por valor de pesos ($ 28.00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el Sr. Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciseis de Julio del dos mil uno, ocho horas, Cargo N° 241, sellado $ 28,00, Depósito por $ 180. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de noviembre del 2001. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería. Publíquese tres veces (3) en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifiquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 22; 29-03; y 05-04-02

RECTIFICACION DE PUBLICACION

En la Edición N° 2746 del día 23-11-01 en el Expediente consignado en la publicación de oficio por una vez del 14-11-2001 como 13398/89 debe rectificarse al 11397/89, quedando sin efecto lo relacionado al número 11398/89 en la Nota N° 42/2001. Yacimiento Declarados Inexistentes por la Autoridad de minas en primera Instancia denominación, «San Lucas» sustancia Estroncio, Departamento Loncopué Resolución N° 55/2001. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 22-03-02

CONTRATOS

TRANSPORTES GFA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En Neuquén, a los treinta y un días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen los integrantes de Transportes GFA S.R.L., Sres. Guillermo Fabián Akrich, D.N.I. 14.362.714, Sandra Marisa Pieroni, D.N.I. 16.819.669; Mauricio César Mardones, D.N.I. 92.234.182 y Victor Carmelo Guerrero, D.N.I. 16.704.533, y manifiesta la conveniencia de modificar las cláusulas Sexta y Décima Primera, en su inciso b) del contrato social celebrado el 19 de noviembre de 1999 en esta ciudad, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Cláusula Sexta: Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual é indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los

previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9° de la Ley 5965/63.- Cláusula Décima Primera: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550, su modificatoria y concordantes, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. b) Designar para actuar en carácter de gerentes en forma individual é indistinta, a los socios, Sr. Guillermo Fabián Akrich, DNI 14.362.714 y la Srta. Sandra Marisa Pieroni, DNI 16.819.669.

1p 22-03-02

ECOSER SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.

1) María Carolina Etcheverry, DNI 23.284.390, nacida el 19/09/73, argentina, casada con Beldevere Mariano I., DNI. 22.669.055, de Profesión Técnica Univ. Saneam. Ambiental, domiciliado en Dr. Pedro I. Rivera 2728 P. 4° Dpto. 17 de la ciudad de Buenos Aires y Raúl E.Etcheverry, LE.5.491.102, nacido el 25/10/41, argentino, casado con María C. Rosati, de profesión Ingeniero Industrial, domiciliado en Cisne de Cuello Negro s/n, Villa Marí Menuco, Provincia del Neuquén. 2) Fecha instrumento de constitución: 11 de Marzo de 2002. 3) Razón Social: ECOSER Servicios Ambientales Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4)Domicilio Social: Dr. R. F. Leloir N° 161 de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte del país o del exterior, públicos y/o privados las siguientes actividades: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, asesoramiento e investigaciones, administraciones y mandatos, estudios, proyectos, dictámenes y todo tipo de intermediación, organización y atención técnica y desarrollo de programas, construcción y mantenimiento de instalaciones, máquinas, equipos y herramientas relacionadas con la higiene y seguridad en el Trabajo, Gestión de Calidad y del Medio Ambiente. 6) Plazo de duración: cincuenta años.7) Capital: $ 8.000. Representado por 80 cuotas iguales de $ 100 cada una, suscripta de la siguiente manera: María Carolina Etcheverry, 40 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 4.000; y Raúl E. Etcheverry, 40 cuotas de capital de cien pesos cada una, por un valor de $ 4.000. 8) Administración: Administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de María Carolina Etcheverry, quien revestirá el carácter de Gerente. 9) Fecha cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto a sido ordenado por el Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «ECOSER Servicios Ambientales Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 7974, Año 2002). Secretaría, 19 de Marzo de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 22-03-02

SERVISUMO S.R.L.

Fecha del instrumento de cesión: 15 de Febrero del 2001. Cedente cuota social: Silvio Rossi, divorciado, argentino, DNI 18.622.038, nacido el 13/12/1967, Ingeniero, domiciliado en J. Alvarez 2587 P. 5°, Capital Federal. Cesionario: Pedro José Mazzoleni, argentino, divorciado, DNI N° 5.094.573, nacido el 02/04/1948, Médico, domiciliado Av. Los Pioneros, Km. 3200 San Carlos de Bariloche, Pcia. Río Negro. Se transfieren 128 cuotas de pesos cien ($ 100), cada una, que representan el total que le correspondió al cedente en la sociedad de referencia. La cláusula cuarta y quinta quedan redactada de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 16.000 (pesos dieciseis mil) dividido en 160 (ciento sesenta) cuotas iguales de $ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Pedro José Mazzoleni, 128 (ciento veintiocho) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 12.800 (pesos doce mil ochocientos) y Alejandro Obon 32 (treinta y dos) cuotas de capital de $100 (pesos cien) cada una, o sea la suma de $ 3.200 (pesos tres mil doscientos). El capital es integrado por el Sr. Pedro José Mazzoleni, en la proporción de un 25% (veinticinco por ciento) en efectivo y el restante 75% (setenta y cinco por ciento) será integrado dentro del plazo de los próximos veinticuatro meses contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia que el Sr. Alejandro Obon, ya ha integrado el capital relacionado

en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo con anterioridad a la fecha. Quinta: Administración: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio, Sr. Pedro José Mazzoleni, quien actuará en calidad de administrador. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1881 del Código Civil y Art. 9 el Dec. Ley 5965/93. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la Justicia Federal y Provincial y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la Sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. El presente edicto ha sido ordenado, por el Sr. Juez Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: Servisumo S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, (Expte. N° 7859, F° 111, año 2001). Secretaría, 19 de marzo de 2002. Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 22-03-02

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Licitación Pública N° 1/02

Destinada a la «Provisión, Distribución y Expendio de Gas Licuado de Petróleo en Garrafas de 10 y 15 Kgs. y en Cilindros de 45 Kgs. en zona de jurisdicción Provincial».

Valor del pliego: Pesos dos mil ($ 2.000).

Fecha y lugar de venta de pliegos: Desde el día 25 de marzo de 2002 al 03 de abril de 2002, en horario administrativo en:

-Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, La Rioja 229, Piso 3° (8300) Neuquén Capital, Tel. (0299) 4495219 Fax (0299) 4495207, en horario de 8,00 a 15,00 hs.

-Casa del Neuquén: Presidente J. D. Perón 687 (1033) Capital Federal, Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 9,00 a 16,00 hs.

Consultas en Internet: http//www.neuquen. gov.ar

Garantía de mantenimiento de oferta: $ 20.000.

Lugar, fecha y hora de apertura: Subsecretaría de Energía, La Rioja 385 de la ciudad de Neuquén el día 5 de abril de 2002, a las 10,00 hs.

Los adquirentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 22-03-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DEL NEUQUEN - I.P.V.U.N.

CONTRATACIONES DIRECTAS - FEBRERO/02

Expte Nº /Alc.	Importe	Proveedor	Nº Y Fecha	N. Legal	Concepto
2367-04408/01	$ 6.500,00	Serra & Benedetti	Resol. 0007/02	4/02/02	Pago servicio de publicidad institucional
2367-04404/01	$ 7.300,00	Radio Integracion	Resol. 0008/02	04/02/02	Pago servicio de publicidad institucional
2367-04980/02	$ 14.003,94	Calf	Resol. 0020/02	21/02/02	Pago suministro energia MHO y SP - IPVU 26/10 al 26/11/01
2367-5034/02	$ 10.250,00	Radio Integracion	Resol. 0022/02	21/02/02	Pago serv. de publicidad institucional

2367-03744/01 $ 57.600,00 Colegio Escribanos Resol. 0030/02 22/02/02 Pago compra folios de Protocolo

1P 22-03-02

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VIA DE EXCEPCION - OCTUBRE-DICIEMBRE/01

Nº Expte	Autorización	Fecha	Objeto de la Contratación	Proveedor	Importe
2915-5793	Disp. Nº 274/01	30/10/2001	Publicidad Oficial	Edit. La Razón S.A	8.276,40
2915-5775	Res. Nº2633/01	28/12/2001	Publicidad Oficial	Edit. Ediba S.R.L	60.000,00

1p 22-03-02

SUBSECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.002

desde 01 de Enero al 28 de Febrero

Expte. Nº	Autorizacion	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Mtos.Aut.	Total
2420-91943	D. Adm. N° 01	2/01/02	Desiertos Odontología	Muntal S.A	11.763,70	11.763,70
2420-96703	D. Adm. N° 02	10/01/02	Serv.Limpieza Diciembre/01	Municipalidad de San Martin	12.000,00	12.000,00
2420-96751	D. Adm. N° 03	11/01/02	Imipenem + Celastina	Merck Sharp	12.000,00	12.000,00
2420-96612	D. Adm. N° 04	16/01/02	Bobinas de Papel	Papel Express	11.937,00	11.937,00
2420-97392	D. Adm. N° 05	17/01/02	Placa Cervical	Ortopedia Morrison	4.272,00	4.272,00
2420-90300	D. Adm. N° 06	18/01/02	Malla Gore Tex	Biomedic	4.390,00	4.390,00
2420-97443	D. Adm. N° 07	21/01/02	Medicamentos	Farmaquen	5.417,60	
				Santiago Gavazza	5.773,00	
				Salvado Hnos	748,13	11.938,73
2420-95140	D. Adm. N° 09	21/01/02	Reac.De Laboratorio	Asinteg	6.825,61	
				Bayer	4.995,00	11.820,61
2420-97377	D. Adm. N° 10	22/01/02	Reac.De Laboratorio	Lab.Bacon	11.708,55	11.708,55
2420-96664	D. Adm. N° 11	24/01/02	Adq.Combustible	Nqn.Petroeste	6.665,40	6.665,40
2420-97627	D. Adm. N° 12	28/01/02	Marcapasos Dif.Vvir	Latecba S.A	4.400,00	4.400,00
2420-97709	D. Adm. N° 13	29/01/02	Reac.De Laboratorio	Evangelista O.B	2.322,75	
				Bayer	3.348,00	5.670,75
2420-97177	Decreto N° 0103	21/01/02	Leche Ent.Polvo	Verónica	181.998,80	181.998,80
2420-97799	D. Adm. N° 15	31/01/02	Canc.Factura N° 1331	Ortopedia Morrison	4.272,00	4.272,00
2420-97271	D. Adm. N° 16	5/02/02	Vuelo Sanitario	Aerovida S.A	5.083,00	5.083,00
2420-97685	Res. N° 67	7/02/02	Serv.Gastron.6 Meses	Rodel	84.070,14	84.070,14

2420-97806	D. Adm. N° 17	11/02/02	Vuelo Sanitario	American Jet S.A	7.708,00	7.708,00
2420-96659	Disp. N° 127	14/02/02	Lavado Ropa Mes Dic	Rivas	15.081,97	15.081,97
2420-97373	Disp. N° 125	14/02/02	Serv.Limpieza Diciembre/01	Blanco	17.660,00	17.660,00
2420-98234	D. Adm. N° 23	19/02/02	Adq.Combustible	Ruta 22	9.321,00	9.321,00
2420-98506	D. Adm. N° 24	19/02/02	Adq.Combustible	Petroalumine	5.163,00	5.163,00

1p 22-03-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directa Febrero 2002

Expte. N°	Proveedor	Descripción	Contratación N°	Monto Imput.	O. C.
2366-1.296	Ind. Miguens Hnos. S.R.L.	Filtros	06/02	3.800,00	08/02
2366-1.451	AMICI	Camisas y Pant. de vestir	07/02	2.000,00	09/02
2366-1.388	Est.Serv. La Vega S.A.	Comb.Distrito IV (ENE-MAY)	08/02	56.148,00	04/02
2366-1.411	B.Pcia.Nqn.	Seguros 02-01-02 al 02-02-03.	09/02	87.420,62	07/02
2366-1.541	Arg. Vial S.R.L.	Cuchillas para Motoniveladoras	10/02	12.000,00	14-02
2366-1.463	Eduardo Goyanarte S.A.	Tambores Anticongelante.	11/02	9.000,00	12/02

1p 22-03-02

CONVOCATORIAS

COPELCO LTDA.

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS CREDITO Y VIVIENDA CUTRAL CO LTDA.

ACTOS ELECCIONARIOS

(Unica Convocatoria)

De conformidad con lo prescripto en el Artículo 51° del Estatuto Social, se convoca a los asociados para el día 14 de abril de 2.002, de 08:00 a 18:00 horas, a los actos eleccionarios en los lugares que se especifican a continuación:

DISTRITO N° 1:

Comprende los barrios: Pueblo Nuevo, Unión, Progreso, Brentana y Monte Hermoso.

Mesas receptoras de votos:

N° 1: Escuela N° 255. Votan asociados de los barrios: Unión, Brentana,
Progreso y Monte Hermoso de la Letra A a la L inclusive.-

N° 2: Escuela N° 255. Votan asociados de los barrios: Unión, Brentana,
Progreso y Monte Hermoso de la Letra M a la Z.-

N° 3: C.P.E.M. N° 51: Votan asociados del barrio: Pueblo Nuevo .-

Cantidad de socios empadronados: 2.859.-
Delegados a elegir Seis (6) Delegados Titulares y Seis (6) Delegados Suplentes.-

DISTRITO N° 2:

Comprende los barrios: Libertador General San Martín (Ex 500 Viviendas) y Nehuen Che (72, 80, 154 Viviendas); (calle 22 de Octubre no incluída).-

Mesas receptoras de votos:

N° 4: CP.E.M. N° 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la letra A a la L inclusive.-

N° 5: C.P.E.M. N° 20. Votan asociados del barrio Nehuen Che de la letra M a la Z.-

N° 6: Escuela N° 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín de la letra A a L inclusive.-

N° 7: Escuela N° 143. Votan asociados del barrio Libertador General San Martín de la letra M a Z.-

Cantidad de socios empadronados: 1.302.-

Cantidad de Delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3)
Delegados Suplentes.-

DISTRITO N° 3:

Comprende los barrios: Aeroparque (calle Rivadavia incluída ambos frentes), Parque Este, Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei.

Mesas receptoras de votos:

N° 8: Escuela N° 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra A a la L inclusive.-

N° 9: Escuela N° 102. Votan asociados de barrio Aeroparque de la letra M a la Z.-

N° 10: Escuela N° 172. Votan asociados de barrio Parque Este, Parque Oeste, Parque Industrial y Filli Dei.-

Cantidad de socios empadronados: 2.573.-

Cantidad de Delegados a elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y Cinco (5) Delegados Suplentes.-

DISTRITO N° 4:

Comprende los barrios: Ruca Quimey, Cooperativa y area Centro entre las siguientes calles: Alem (ambos frentes), Primeros Pobladores, Eguinoa y Zanjón Colector.-

Mesas receptoras de votos:

N° 11 : Escuela 272. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive.-

N° 12: Escuela 272 Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z.-

Cantidad de socios empadronados: 1.632.-

Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3)
Delegados Suplentes.-

DISTRITO N° 5:

Comprende Area Centro entre las siguientes calles: Pernicek-Primeros Pobladores hasta General Paz-Tierra del Fuego (ambos frentes) y desde Rivadavia (no incluída) hasta Alem (no incluída).-

Mesas receptoras de votos:

N° 13: Escuela N° 11 9. Votan asociados de la letra A a la L inclusive.-

N° 14: Escuela N° 11 9. Votan asociados de la letra M a la Z.-

Cantidad de socios empadronados: 2.631.-

Cantidad de delegados a elegir: Cinco (5) Delegados Titulares y Cinco (5) Delegados Suplentes.-

DISTRITO N° 6:

Comprende el barrio 25 de Mayo y Area Centro entre las siguientes calles: desde Rivadavia (no incluída) hasta Alem (no incluída) y desde General Paz-Tierra del Fuego (no incluídas) hasta Zanjón Colector.

Mesas receptoras de votos:

N° 15: Escuela N° 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra A a la L inclusive.-

N° 16: Escuela N° 152. Votan asociados de todo el distrito de la letra M a la Z.

Cantidad de socios empadronados: 1.617.

Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

DISTRITO N° 7:

Comprende barrio Peñi Trapún desde calle General Paz (ambos frentes) hasta Zanjón Colector y desde 22 de Octubre (ambos frentes) hasta Rivadavia (ambos frentes).

Mesas receptoras de votos:

N° 17: Escuela N° 138. Votan asociados de la A a la L inclusive.-

N° 18: Escuela N°138. Votan asociados de la M a la Z .-

Cantidad de socios empadronados: 1.500.-

Cantidad de delegados a elegir: Tres (3) Delegados Titulares y Tres (3)
Delegados Suplentes.-

DISTRITO N° 8:

Comprende los barrios: Daniel Saez (hasta calle San Martín y 13 de Diciembre), barrio General Belgrano (Ex 450 viviendas); y barrio Pampa entre 13 de Diciembre y C. H. Rodríguez y Rivadavia (ambos frentes) - General Paz (no incluída).

Mesas receptoras de votos:

N°19: Escuela N° 137. Votan asociados de la A a la L inclusive.-

N° 20: Escuela N° 137. Votan asociados de la M a la Z.-

Cantidad de socios empadronados: 1.916.-

Cantidad de delegados a elegir: Cuatro (4) Delegados Titulares y Cuatro (4) Delegados Suplentes.-

DISTRITO N° 9:

Comprende el área ubicada al norte del canal colector de crecientes en el ejido de Plaza Huincul y zona Chacras Barrio Norte.

Mesa receptora de votos:

N° 21: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la L inclusive.-

N° 22: Escuela N° 22. Votan asociados de todo el distrito de la Letra M a la Z.

Cantidad de socios empadronados: 2.758.-

Cantidad de delegados a elegir Seis (6) Delegados Titulares y Seis (6)
Delegados Suplentes.

DISTRITO N° 10:

Comprende el área ubicada al sur del canal colector de crecientes y zona
Chacras en el ejido de Plaza Huincul.

Mesa receptora de votos:

N° 23: Escuela N° 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra A a la L inclusive.-

N° 24: Escuela N° 49 Votan asociados de todo el distrito de la Letra M a la Z.-

Cantidad de socios empadronados: 2.644.-

Cantidad de delegados a elegir Cinco (5) Delegados Titulares y Cinco (5) Delegados Suplentes.-

Total de socios empadronados al 11/03/02, veintiun mil cuatrocientos treinta y dos (21.432).-

En dicho acto se procederá a: Elección, en votación secreta, de Delegados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 2.002.-

CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

Cutral Co, 11 de marzo de 2.002.-

NOTA: Tendrán derecho a votar todos los asociados, que tengan una antigüedad mínima de un (1) año y que no sean morosos en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Cooperativa (Artículo 54° del Estatuto Social) al período de facturación 10/2001 con vencimiento operado el 31 de diciembre del 2.001. Las Mesas Electoras se mantendrán habilitadas durante diez (10) horas para que los socios emitan su voto, a partir de las 08,00 horas y hasta las 18:00 horas (Artículo 55° del Estatuto Social).-

Fdo. Valenzuela Oscar Alberto, Secretario. Iraola Horacio René, Presidente.

1p 22-03-02

COPELCO LTDA.

**COOPERATIVA DE
PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS
CREDITO Y VIVIENDA CUTRAL CO LTDA.**

ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS

De acuerdo a lo prescripto en el Artículo 50° del Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados a Asamblea Ordinaria de Delegados, a llevarse a cabo el día 20 de abril de 2.002, a las 18,00 horas, en la sede de la Cooperativa, Avda. Julio Argentino Roca y Gral. Paz de la ciudad de Cutral Co, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) Delegados para

que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de Asamblea.-

2) Consideración de Inventario, Memoria, Estados Contables e Informe de Auditoría y Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 43, cerrado el 31 de diciembre de 2.001.

3) Distribución de excedentes del Ejercicio Económico N° 43.-

4) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.-

5) Elección de autoridades: Doce (12) consejeros titulares con mandato por tres (3) años, seis (6) consejeros suplentes con mandato por un (1) año, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, ambos con mandato por un (1) año, de acuerdo a los artículos 68° y 69° del estatuto social.-

CONSEJO DE ADMINISTRACION.-

Cutral Co, 11 de marzo de 2.002.-

Fdo. Valenzuela Oscar Alberto, Secretario. Iraola Horacio René, Presidente.

1p 22-03-02

COPELCO LTDA.

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS CREDITO Y VIVIENDA CUTRAL CO LTDA.

CRONOGRAMA ACTOS ELECCIONARIOS 2002

1) Publicación llamado a elecciones de Delegados y convocatoria a Asamblea Ordinaria. Tres días edictos: 13/03/02 - 14/03/02 y 15/03/02.-

2) Comienzo depuración de padrones definitivos respecto de la morosidad y de la antigüedad, último plazo para abonar Facturas impagas: 20/03/02 hasta las 14:00 hs.- Tener pago hasta el periodo 10/01 -con vencimiento el 31/12/01- inclusive.-

3) Entrega de padrón definitivo respecto a la morosidad y/o antigüedad: 21/03/02 de 8:00 a 14:00 hs.-

4) Cierre presentación de listas a elección cuerpo de delegados, por duplicado: 27/03/02 hasta las 14,00 horas. -

5) Oficialización de listas (salvo impugnaciones u observaciones): 01/04/02.-

6) Notificación a apoderados de la oficialización de listas de cuerpo de delegados: 03/04/02.-

7) Cierre de presentación de listas de candidatos a Consejo de Administracion, por duplicado: 08/04/02 hasta las 14,00 horas.-

8) Oficialización de listas de candidatos a Consejo de Administración (salvo impugnaciones u observaciones): 09/04/02.-

9) Notificación a apoderados de listas de candidatos a Consejo de Administracion: 10/04/02.-

10) Cierre de padrón complementario: 11/04/02 a las 14:00 hs.

11) Entrega de padrón complementario: 12/04/02 de 8,00 a 14:00 horas.-

12) Elección de Delegados: 14/04/02.-

13) Proclamación Cuerpo de Delegados: 15/04/02.-

14) Preparatoria a Asamblea de Delegados: 17/04/02.- 20:00 Hs.

15) Asamblea Ordinaria de Delegados: 20/04/02. 18:00 Hs.

Fdo. Valenzuela Oscar Alberto, Secretario. Iraola Horacio René, Presidente.

1p 22-03-02

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea Extraordinaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 02 de abril de 2002, a las 19 horas, en la sede social, calle Santa Fé 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el acta.

2) Evaluación de alternativas de inversión de fondos.

Del Estatuto del Colegio:

Artículo 29°: Las asambleas ordinarias y extraoridinarias tendrán «quórum» y quedarán vá-

lidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presente. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Nélida Fontán de Monzani, Presidente. Esc. María Cristina Sassi de Massa, Secretaria.

2p 22 y 27-03-02

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Barda Negra S.A.** (CUIT N° 30-55015280-7). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36, Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 11 de febrero de 2002 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Canteras Zafiro S.A.** (CUIT N° 33-65989773-9). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 piso 2° oficina 36 Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 26 de diciembre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Cerámica Zanón S.A.C. I. y M.** (CUIT N° 30-57641809-0). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Levi y Asociados, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330 P 2° Of. 36 Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de abril de 2002. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11 de junio de 2002 y 8 de agosto de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de noviembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Neuquén. Buenos Aires, 14 de febrero de 2002. Fdo. María Florencia Estevarena, Secretaria.

5p 22-02
1, 8, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B. Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la **apertura del concurso preventivo de FERRUM S.A. de Cerá-**

mica y Metalúrgia (CUIT N° 30-52534126-3). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio «Carelli-Martino Contadores Públicos», con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° «B» Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al «Estudio Giacumbo-Hernández», con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. «E», Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio «Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados» con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de septiembre de 2002 y 5 de noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario «Río Negro» de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de febrero de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 31, sito en Callao 635 P.B. Buenos Aires, hace saber que con fecha 28 de diciembre de 2001 se decretó la **apertura del concurso preventivo de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.** (CUIT N° 30-50270433-4). Asimismo se comunica que se ha designado síndico verificante al Estudio «Carelli-Martino Contadores Públicos», con domicilio en Esmeralda 770 piso 12° «B» Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de mayo de 2002. Se ha designado asimismo síndico general al «Estudio Giacumbo-Hernández», con domicilio en Corrientes 1250 piso 11° of. «E», Buenos Aires, y síndico controlador al Estudio «Wainstein, Garbarini, Sasuli y Asociados» con domicilio en Pte. Juan D. Perón 1558 piso 5° Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 6 de septiembre de 2002 y 5 de noviembre de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 19 de mayo de 2003 en la Sala de Audiencias del Juzgado del Fuero N° 26 sito en Callao 635 piso 1° Buenos Aires. Publíquese por cinco días en el diario «Río Negro» de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 13 de febrero de 2002. Fdo. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

5p 22-02; 01, 08, 15 y 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 del Dr. Fernando Perillo, sito en Talcahuano 550 piso 7°, Buenos Aires, hace saber en los concursos preventivos de las sociedades: Supercanal Holding S.A.; Mirror Holding S.R.L.; A.T.SAT S.R.L. (Argentina Televisora Satelital S.R.L.; Supercanal Internacional S.A.; Televisora Austral S.A.; M.S.O. Supercanal S.A.; Monteros Televisora Color S.R.L. Atelco S.A.; San Martín de los Andes Televisora Color S.A.; Inversora Atelco Comodoro S.A. Transcable S.A.; Horizonte S.R.L.; Inversora Antena Comunitaria Trelew S.A.; ARTV S.A. SMR S.A.; Cablemax S.A.; Cable Televisora Color Mercedes S.R.L.; Sucanal S.R.L.; ACV Cable Visión S.R.L. (Aguilares Cable Visión S.R.L.; Cabledifusión S.A.; Supercanal S.A.; Comunicaciones Austral S.A.; Antena Televisión Comunitaria S.A.; D.T.H. S.A.; Nueva Visión Satelital S.R.L.; Pehuenche Cable Televisora Color S.R.L.; Televisora del Oeste S.A.; Cable Televisora Color S.R.L., Aconquija Televisora Satelital S.R.L.; que con fecha 27 de diciembre de 2001 se resolvió diferir la fecha establecida para la realización de la audiencia informativa para el día 14 de mayo de 2002 a las 10:30 horas, en el Salón Hidalgo del Hotel El Conquistador, sito en la calle Suipacha 948, Buenos Aires, prorrogándose en consecuencia el período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 6 de febrero de 2002. Fdo. Dr. Fernando J. Perillo. Secretaria.

5p 22-02; 01, 08,15 y 22-03-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Miriam Cordero, cita a los demandados individualizados

en la Diligencia Preliminar que tramitó mediante Expte. 269257/01: Sres. Sandoval Gabriel, DNI 22.638.255; Palomeque Miguel DNI 24.571.110, Fernández Nancy, Ordenes Robles Samuel Eduardo, C.I. chilena 12.920.114-2, Eugenia Oriet, Azocar Natalia, DNI 30.500.113, Opazo Loreto María, DNI 93.039.236, Herbas David, Opazo Antonio Mauricio, Betancur Miguel, Betancur Marcelo Adolfo, Rivera Cecilia, DNI. 28.389.989, Paylocura Sergio Mauricio DNI 27.894.576, Ameupan María, Bustos José Mario, Almada José, DNI 18.009.784, Luján Malvina, DNI 21.669.812, Almada Cecilia, Pelliza Juan Alberto, DNI 22.137.045, Llancao Sandra, DNI 26.757.947, Morales Pablo, Llancao Natalia, Palomeque Silvia, DNI 23.388.337, Campero Pamela, DNI 30.179.058, Díaz Pablo, Huilcan Rubén, DNI 20.684.242, Uriburu Victor, Cárcamo Luis, DNI 92.959.971, Torres Mariana, DNI 29.891.568, Lefiche Fabián, DNI 21.380.542, Azocar Andrea, Leal Sandra, DNI 28.989.215, Fuentes Patricia, Godoy José Alejandro, Ajaya Marta, DNI 25.884.865, Pérez Alberto, con sus respectivos grupos familiares y/o quienes ocupen el Lote identificado como espacio verde N.C. 09-20-54-3109 y como Reserva Fiscal N.C. 09-20-54-2608 -según plano de mensura 2318-2729/87- y el lote identificado como espacio verde N.C. 09-20-54-2013 según plano de mensura 2318-4670/91 todos ellos ubicados frente a calle Atreuco entre calles Pérez Novella y David Abraham de la ciudad de Neuquén Capital), para que en el término 10 (diez) días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Ausentes, en autos: **«Municipalidad de Neuquén c/Sandoval Gabriel y Otros s/Desalojo» (Expte. N° 269723/1)**. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 17 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. Mirian Cordero, Secretaria.

2p 15 y 22-03-02

El Dr. Federico Gigena Basombrío, a cargo de la Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 1, con sede en Córdoba N° 28 de la ciudad de Neuquén, comunica que en los autos: **«Schroeder Bernardo Cayetano c/ Ríos Ingrid Verónica s/Cobro de Alquileres, Expte N° 256.688, Año 2001»**, el Martillero Eduardo Miguel Gualtieri, subastará el 25 de marzo del 2002, a las 10,00 hs. en el local de Av. San Martín N° 400 de la localidad de Plottier, los siguientes bienes: (5) cinco estanterías exhibidoras con 4 cajones de 2,20 x 2 mts. (4) cuatro módulos exhibidores de vidrio de 1,20 y 1,50 mts. (1) Un mueble esquinero para computadora, (2) muebles exhibidores haciendo esquina de 1,20 x 2,40 mts c/u, (5) cinco cuerpos de igual material de 1,80 x 2,40 mts con 3 cajones en el centro con 3 estantes de vidrio y 2 en su parte superior, (1) un mueble droguero de 1,20 x 1,20 mts. con puertas corredizas; (2) dos equipo de computación en red compuesto de 2 teclados, monitor marca Samsung de 14 pulgadas Model NOCOA4147, monitor Philips de 14 pulgadas Model 7CM5289, CPU: AMD- K5100 Mhs N° de serie 3127, Controlador Fiscal Marca Epson Modelo Epson TM300 AF Serial 6860406738 N° de Registro PEA0004007. Los bienes se encuentran en buen estado de uso y en funcionamiento. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador, a favor del martillero y en el acto de subasta. Subasta sujeta a aprobación judicial. Los compradores deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado actuante. Exhibición: Sábado 23 de marzo de 9 a 13 hs. en el local de remate. Consultas: en sus oficinas de Alderete N° 231 de Neuquén o al 15-5-804655. Publíquese en Boletín Oficial y Diario Río Negro. A los 15 días de Marzo de 2002. Fdo. Dr. Miguel E. Buteler, Secretario de Cámara.

1p 22-03-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción de Chos Malal, a cargo del Dr. Pablo G. Furlotti, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mirta Graciela Felau, en los autos caratulados: **«Utrera, Hilaria s/Sucesión ab intestato» (Expte. 6418/99)**, cita a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Utrera Hilaria para que lo acrediten en el termino de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 5 de octubre 2001. Fdo. Dra. Mirtha Graciela Felou, Secretaria.

1p 22-03-02

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil, N° Seis Secr. Unica, sito en Rivadavia 211, piso 3to. de Nqn. comunica por Cinco (5) días en autos: **Banco Nación Argentina s/Concurso Especial e/a: «La Proveedora del Sur S.A. s/Quiebra S.R.I.C.C. 60386/1)**, que la Martillera Enajenadora Margarita López rematará el día 26-03-02, a las 11hs. en J.J.Lastra 12 de Nqn., y/o el 27-03-02 a la misma hora y lugar, en caso que fracasare la primera subasta, con la reducción de la base en un 25% los siguientes bienes en block, inmuebles y muebles: NC: 09-23-085-2837, que se designa como Lote 214-a 214-b con una superficie de 8has. 68as. 55cas. 56dm2, con una plantación de frutas de carozo (Duraznos Red Glover y Red Top en toda su superficie, en regular estado por falta de mantenimiento y conservación, (sin curar y podar) NC.: 09-23-085-2952, que se designa como lote 214-b con una superficie de 0has. 48as. 50cas. 06dm2. Con una construcción de mampostería tradicional paredes de ladrillos, revocadas y pintadas, piso de cemento alisado, cielo raso aislante en el frigorífico y techo de chapa de zing, (faltan 20 chapas del techo, según denuncia policial), 3 cámaras de frío con capacidad total de 70.000 bultos, sala de máquinas y oficinas, en regular estado de conservación. La sala de máquinas cuyos ventanales tienen los cristales rotos. En su interior 2 compresores marca Rosal Sche, Industria Argentina, modelo CV 4-105 cuyos números de fabricación son 154 y 155, con motores marca Corradi N° 511065 y 511042, tablero de mandos, automático, para control del frigorífico con faltantes de contactores. El sector de oficinas practicamente destruído, solamente quedan las paredes, sin aberturas, sin cristales y en muy mal estado de conservación, únicamente existe una caja de seguridad metálica de 1,40 mts por 0,60 mts por 0,50mts aproximadamente en el interior de la puerta con un boquete de aproximadamente 15cm de diámetro, la puerta abierta y sin cerradura. Base $ 264.600, al contado y mejor postor, seña 30% en el acto saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor de la martillera. Postura bajo sobre: Bajo la modalidad de postura bajo sobre el Juzgado a dispuesto las siguientes condiciones: I) La oferta deberá ser formulada ante la Martillera por medio de una nota, que expresará, carátula del expediente, el bien que se pretende adquirir y la postura que se efectúe. Acompañada de cheque certificado a la orden de la martillera. La nota deberá contener nombre y apellido del oferente, domicilio real y constituído dentro del radio del Juzgado, número de documento de identidad y estado civil. Tratándose de personas jurídicas deberán acompañarse copia autenticada del estatuto o, en el caso de sociedades comerciales, el contrato social, así como de los documentos que acrediten que el firmante es un representante legal. La postura que no cumplan con todos los recaudos aludidos será automáticamente deshechada. II) La oferta a que se refiere el párrafo anterior será colocada dentro de un sobre -que será proporcionado por la martillera-, cuyas características impidan la lectura de su contenido el que se entregará, haciendo mención en su exterior al remate al que se refiere, carátula del expediente y secretaría interviniente, debiendo el interesado cruzar con su firma y la de la martillera de solapa posterior. III) El sobre deberá ser presentado ante la martillera hasta las 8 horas del día de la subasta 06-03-02. IV) Para la apertura y solemnidades del acto, la martillera procederá a abrir los sobres en presencia del público que asista al acto quince (15) minutos antes de la hora fijada para el comienzo del remate, procediendo la martillera a la lectura en voz alta de las ofertas formuladas por ese medio. Las ofertas y cheques certificados recibidos, serán agregados al expediente debiendo confeccionar la martillera las respectivas planillas y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas y en caso de devolución de los importes tomados por seña, dará cuenta documentada de ello, siendo a su cargo la devolución directa de las señas a los oferentes cuyas posturas hayan sido superadas por otras, dentro de los dos (2) días hábiles de finalizado el remate. V) La adjudicación recaerá sobre la oferta más alta que se originara en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso de que no se registre entre los presentes, ofertas que superen las realizadas bajo sobre o en el caso que entre dos o más de éstas se produzcan un empate la martillera llamará a mejorar las ofertas, y de no existir ofertas mayor en el acto, se cancelará el acto sin adjudicación y se notificará a los oferentes empatados en el monto de la oferta para que en el plazo de dos (2) días de notificados mejoren la

misma, resultando adjudicado el que haya hecho la mejor oferta. VI) La martillera deberá solicitar al adjudicatario la constitución del domicilio en el lugar del asiento de la Secretaría. Visitas: Previo acordar con la Martillera a partir del 24 y 25 de 03-02- Deudas: todas las que pesen sobre los inmuebles desde la toma de posesión hasta la inscripción del los mismos a su nombre. Subasta sujeta a posterior aprobación judicial. Informes: En Lastra 12, 1836 de 17 a 20 horas. Tel. 0299-4434371 - 155'049522. Neuquén, 12 de marzo de 2002. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 22-03-02

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: que por Sentencia firme de fecha 27-12-01, **Caripan, Ricardo Daniel**, hijo de Juan y de Marta Rosa López, fué condenado por el delito de Homicidio Reiterado -2 hechos- (Art. 79 y 55 del C.P.), a la pena de catorce años de prisión. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 25 de marzo de 2015, a las 12:00 hs. Secretaría, 08 de marzo de 2002. Fdo. Cristina Beute, Secretaria.

1p 22-03-02

El Juzgado Civil N° 1, a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, sito en calle Rivadavia 205 de Neuquén, cita a Fidel Arteaga, para que dentro del diez días comparezca a tomar intervención, en los autos: **Cardellino Enrique Adolfo c/Arteaga Fidel s/USUCAPION (Expte. N° 262.037/1)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

2p 22 y 27-03-02

El Dr. Raúl Antonio Bassi a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de Neuquén Capital, comunica por tres días en los autos caratulados: **Saez Ramona y Otro s/ Sucesión (Expte. N° 270227/01)**, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Saez Ramona y Rubilar Juan Alberto, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de los treinta días lo acrediten. (Fdo.) Dra. Elisabeth García Fleiss, Secretaria. Neuquén, 26 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Maricel Talarico, Prosecretaria.

1p 22-03-02

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Secretaría U., sito en calle Rivadavia 205, 6to. piso de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideran con derecho sobre los bienes dejados por Hielpos de Quintana Beatriz María en autos: **Hielpos de Quintana Beatriz María y Otro s/Sucesión Expte. 202698/98**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

1p 22-03-02

El Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Horacio Edgardo González en autos: **González Horacio E. s/Sucesión abintestato (Expte. 278430/02)**. Publíquese por 3 días B. Oficial y diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma B. Poza. Juez. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 22-03-02

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Daniela Carrera, de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados **Distribuidora N.G. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 265097/1)** hace saber que he resuelto prorrogar el vencimiento del período de exclusividad por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a contar desde el 15-04-02 -vencimiento originario- y el que vencerá en consecuencia el 5 de febrero de 2003. Fijar el día 26 de diciembre de 2002, a las 9:00 hs., para la realización de la audiencia informativa (art. 45 LCQ) que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado. Publíquese por el concursado edictos por un día en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Susana

Busqueta de Gavernet. Neuquén, 11 de marzo de 2002. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 22-03-02

La Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Subsecretaría Gral. de la Gobernación, sita en calle Elordi 547 dpto. 2 de Neuquén Capital, notifica por la presente al Sr. Víctor Edgardo Figueroa con DNI 14.712.046 que el Sumario Administrativo N° 001/01, Expediente N° 220-29881/00, caratulados: **s/Presunta Ocupación Ilegal de Vivienda Institucional, agte. Víctor Edgardo Figueroa**, ha recaído providencia del siguiente tenor: «Neuquén, 02 de enero de 2002. Visto: El Expediente N° 2200-29881/00.. Considerando:... Concluye: 1- Siendo innecesario la producción de nuevas medidas de prueba y al no existir diligencias pendientes que tramitar, corresponde la clausura del sumario administrativo ordenado por Disposición N° 024/00 de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia del Ministerio de Gobierno y Justicia. 2.- Acreditar que el empleado Víctor Edgardo Figueroa (N° 326330/0) es administrativamente responsable en la presente causa, transgrediendo con su accionar el Art. 9° incs. b) y d) del EPCAPP. haciéndose pasible de la sanción disciplinaria establecida en el Art. 109° inc. i), con arreglo al Art. 111° inc. i) apartado f) del mismo cuerpo legal, por los motivos expuestos precedentemente. 3- Notificar al empleado en cuestión conforme lo establecido en el Art. 104° del Reglamento de Sumarios Administrativos (Dto. 2772/92) y Art. 115° del EPCAPP, concediéndose una extensión de plazo de dos (2) días conforme lo estipulado en el Art. 161° de la Ley 1284. 4.- Oportunamente gírense a Fiscalía de Estado... 5.- Cumplido los pasos previstos, elevar..., estimando su posterior derivación a la Junta de Disciplina...». Fdo. Laura Berges -Instructora- Queda Usted debidamente notificado. Neuquén, 11 de marzo de 2002. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Zubak. Director de Sumarios Administrativos.

1p 22-03-02

El Instructor Sumariante Prof. Agustín Hugo Milán, en el **Expte. N° 2500-35364/01**, caratulado s/Sumario Administrativo por irregularidades en declaraciones juradas de cargo Sra. Beaute María Inés EPET N° 9 Notifica a María Inés Beute, DNI 18.066.621, NE 104100: 1) Que se le ha fijado audiencia indagatoria para el día 25 de marzo de 2002, a las 08:30 horas, en la Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de Educación de Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén para prestar declaración prevista en el artículo 25 del Reglamento de Sumarios (Resolución N° 712/81); 2) haciéndole saber que puede ser acompañado por letrado, quién se limitará a asistir sin otra interveción, pudiendo suscribir el acta que se labre: 3) que deberá presentarse con documento válido para acreditar su identidad. Neuquén, 12 de marzo de 2002. Fdo. Agustín Hugo Milán.

1p 22-03-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala, a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Dos, a cargo de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Gerardo Machado para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **Machado Gerardo s/ Sucesión ab intestato (Expte. N° 771 F° 69 año 2001)**. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala, 28 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 22-03-02

La Dra. Julia B. de Baggio, Juez a cargo por Subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y Minería 3 de Neuquén, sito en Rivadavia 205/11 4to. Piso, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días, en autos: **Solsi Luis Armando y otro s/ Concurso Preventivo (Expte. 272.424/01)**, que el día 7 de marzo de 2002, se resolvió en virtud de la Ley 25563, prorrogar el período de exclusividad en éste concurso, hasta el 03 de julio de 2003. Se fijó la audiencia prevista en el Art. 45 LCQ, el día 26 de junio de 2003, a las 10:00 hs. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 11 de marzo de 2002. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade, Secretaria.

1p 22-03-02

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, N° 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Jorge A. Cadama, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **Transporte Vidal S.A.** con fecha 20 de febrero de 2002, con domicilio en la calle Enrique Ochoa 428, Capital Federal. Señálase hasta el día 14 de agosto de 2002 para que los acreedores presenten al Síndico, Estudio Kalomysky y Velarde, con domicilio en Rodríguez Peña 231, 2° piso, de Capital Federal, los título justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 26 de Septiembre de 2002 y 13 de Diciembre de 2002 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 14 de noviembre de 2003, a las 11 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la Ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 6 de marzo de 2002. Fdo. Jorge A. Cardama, Secretario.

5p 22, 27-03 y 05, 12 y 19-04-02

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, cito y emplazo por el término de cinco (5) días al Sr. **Jara Jorge Domingo**, DNI Nº 10.414.741 y/o a quien se crea con derechos sobre el inmueble individualizado como Casa 89, Plan 125 Viviendas FONAVI de la localidad de Senillosa, a presentar en Calles Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre el inmueble mencionado, teniendo en cuenta que el mismo no es ocupado por su titular, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicacion. Expediente 2367-5713/02. Fdo.) Mmo. Daniel Perez Gregori.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Y en virtud del Programa Provincial de Regularizaciòn Habitacional del Plan 24 Viviendas -FONAVI-BIRF- de la localidad de Barrancas, Provincia del Neuquén, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a las personas que se detallan a continuación y a toda otra persona que se crea con derecho sobre las viviendas mencionadas, a presentar en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho sobre la unidad habitacional, teniendo en cuenta que la misma no es habitada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Expediente Nº 2367-05851/02:

Sr. **Bustamante, José Lisandro**, D.N.I. Nº 20.122.177 y a la Sra. **Adzo, Mónica Adriana**, D.N.I. Nº 22.909.660, Casa Nº 1; Sr. **Grandón, Luis Eladio**, D.N.I. Nº 967.311 y a la Sra. **Barros, Ema Rosa**, D.N.I. Nº 16.420.265, Casa Nº 24; Sr. **Carrera M. Aquino**, D.N.I. Nº 17.352.602 y a la Sra. **González Berta Inés**, D.N.I. Nº 21.608.286, Casa Nº 14; La Sra. **Urrutia, Ernestina**, D.N.I. Nº 9.744.393, Casa Nº 23. Fdo) M. M. O. Daniel Perez Gregori.

En mi carácter de Presidente a cargo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquen, cito y emplazo por el término de cinco (5) días a quien se crea con derechos sobre el **Lote 09-Manzana 117, Barrio Villa Ceferino** de la ciudad de Neuquen, a presentar en Calles Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados a la fecha, descargo y prueba que haga a su derecho sobre el lote mencionado, teniendo en cuenta que el mismo no es ocupado por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicacion. Expediente 2367-3231/01. Fdo.) M. M. O. Daniel Pérez Gregori.

1P 22-03-02

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Rivadavia N° 205, Piso 6° de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **«Julián Eduardo Roberto s/Concurso Preventivo», Expte. N° 271.999/1**, en trámite por ante ese Juzgado, Secretaría Unica, comunica que con fecha 28 de diciembre de 2.001, ha resuelto decretar la apertura del concurso preventivo de Eduardo Roberto Julián, DNI

N° 7.570.881, con domicilio en calle Rivadavia N° 11 5, piso 17, Dpto. «A» de la ciudad de Neuquén, dedicado a la ganadería y a la fruticultura. Se ha fijado hasta el día 25/03/02 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos; el día 15/04/02 para la presentación por el Síndico del informe individual; hasta el día 15/05/02 para que el deudor presente su propuesta de categorización del art. 41 L.C.Q.; el día 28/05/02 para la presentación por el Síndico del informe general; el día 22/08/02 a las 10,00 horas para la realización de la audiencia informativa que se realizará en sede del Juzgado y hasta el 29/08/02 el período de exclusividad. Se prohíbe la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada fundadas en causa o títulos anteriores a la presentación. Se hace saber que se ha designado Síndico al Cr. Emilio Andrés Remezzano, con domicilio legal en calle Misiones N° 368 de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por cinco (5) días. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Juez. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 22-03-02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Barría Eudocio s/Sucesión» (Expte. N° 9951, F° 781, Año 2000)**; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Eudocio Barría. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de febrero de 2002. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 22-03-02

AVISOS

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES - PARQUE NACIONAL LANIN

La Intendencia del Parque Nacional Lanín informa por este medio que en toda la jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales, todo propietario de hacienda se halla obligado a la marcación de su ganado mayor y al señalamiento de su ganado menor. Asimismo se informa que en tierras fiscales, solo se halla permitida la presencia de ganado, en aquellas áreas expresamente habilitadas. En virtud de la Resolución PD N° 422/94 del 18-11-94, la Intendencia del Parque Nacional Lanín informa a quienes considere tener derechos sobre el ganado sin marca existente en tierras fiscales, sin la correspondiente autorización expresa y escrita de la Administración de Parques Nacionales, que en el plazo de (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la publicación del presente, deberán comparecer ante la Seccional de Guardaparques más próxima a su domicilio o bien ante la Intendencia del Parque Nacional Lanín, calle Emilio Frey 749, San Martín de los Andes, horario administrativo de 8:00 a 13:00, a fin de acreditar la propiedad sobre su ganado, abonar las multas que correspondan y regularizar su situación administrativa, bajo apercibimiento de secuestro y sacrificio del ganado sin marca o señal detectado en infracción y desmantelamiento de toda mejora vinculada a la actividad no autorizada. La Administración de Parques Nacionales se reserva el derecho a reclamar la compensación de los daños y perjuicios ocasionados (perjuicio fiscal) por la presencia no autorizada de ganado en áreas protegidas federales.

4p 22 y 27-03
5 y 12-04-02

ITAVOC S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Fecha instrumento: 28 de febrero de 2002.

Los Socios: Covati Héctor Emilio DNI 20.793.551, Agüero Teresa Inés DNI 6.148.001. Unica componentes de ITAVOC S.R.L., Resuelven: Modificar la cláusula cuarta la cual quedará redactada de la siguiente manera:

Cuarta: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a lo siguiente: Servicios Viales: el mencionado servicio a prestar tanto en calles como

en rutas, comprende el mejoramiento de cintas asfálticas con pintura y también mantenimiento, parquización, saneamiento y reparación de banquinas.

1p 22-03-02

PROVINCIA DEL NEUQUEN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Resolución N° 1881/01

Neuquén, 11 de diciembre de 2001

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE:

1°) Procédase a la liquidación de haberes de los meses de noviembre y diciembre del año 2001, considerando los Formularios P1, P2, P3 y sus anexos respectivos, en lo que concierne a la información que ésta suministra, en grado de prelación superior a la planilla de novedades normada por la Resolución N° 2500/87, sin que ello implique la derogación del mismo.

2°) Arbítrense todos los medios legales previstos en las Normativas, Ley 2141, Estatuto del Docente Ley Nacional 14.473, Estatuto del Empleado Público Decreto N° 1853/58, y demás Resoluciones del Consejo Provincial de Educación para deslindar responsabilidades de los Directivos que no permitieron el cumplimiento del Artículo 4° de la Resolución 1550/99.

3°) Registrar, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación. Cumplido, Archivar.

Fdo. Lic. Mario A. Pilatti.

Resolución N° 0147/02

Neuquén, 01 marzo de 2002

Expte. N° 2500-37265/02

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Hacer lugar con carácter de excepción y por única vez a lo peticionado por las señoras Myriam Pérez DNI 5.884.940 y María Elena Urive DNI 10.660.160 y sobre la base de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente norma.

2°) Establecer el carácter de «Títulos Supletorios» a los títulos otorgados por el Instituto Abierto y a Distancia Hernandarias, que como Anexo I se detallan en la presente.

3) Determinar que la Junta de Clasificación Nivel Medio deberá tener en cuenta las incumbencias correspondientes a los títulos a los que se otorgará carácter supletorio por el Decreto N° 0827/01.

4°) Determinar que por la Dirección General de Despacho se realicen las comunicaciones de práctica.

5°) Registrar, dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho, Dirección Provincial Nivel Medio; Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas; Junta de Clasificación - Nivel Medio; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Distrito Regional Zonas I a VIII y Girar el expediente a la Dirección General de Despacho, a los fines establecidos en el Artículo 4°) Cumplido. Archivar.

Fdo. Prof. Cristina Adriana Storioni, Prof. Guillermo César Viola. Prof. Eva Olga Chaquirez.

Resolución N° 0163/02

Neuquén, 1 de marzo de 2002
Expte. N° 2500-37259/02

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN RESUELVE:

1°) Aprobar los modelos de formularios de Declaraciones Juradas de asistencia y ausencia a utilizar para informar el presentismo y ausentismo en las jornadas de protesta, que como Anexo I y II forman parte de la presente.

2°) Determinar que inexcusable y obligatoriamente dentro de las 72 horas de comenzada cada jornada de protesta tanto los Directores de la Unidades Educativas, como los responsables de las dependencias administrativas, deberán elevar las declaraciones juradas cuyos modelos se aprobarán en el artículo precedente, informando las asistencias y ausencias de la totalidad del personal a los correspondientes Distritos Regionales o en su caso a la Dirección Gral. de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación.

3°) Establecer que en las jornadas de protesta de cualquier naturaleza que fueren, los Directores de los Establecimientos Educativos o quienes se encuentren a cargo de los mismos, deberán concurrir necesaria e indefectiblemente garantizando la apertura y cierre del establecimiento en sus horarios habituales.

4°) Determinar que en el proceso de liquidación de haberes mensuales se descuenten los días no trabajados e informados bajo el código N° 2107 del Nomenclador de Novedades de Personal aprobado por Resolución N° 1550/99.

5°) Facúltase a las Direcciones de los distritos Regionales y a la Dirección General de Recursos Humanos a requerir a las direcciones de las Unidades Educativas la información que consideren pertinente con el fin de ejercer un efectivo control del ausentismo en los establecimientos y dependencias administrativas del Consejo Provincial de Educación.

6°) Establecer que será exclusiva responsabilidad de los Directores de las Unidades Educativas o quien haga sus veces, y de los responsables de cada dependencia administrativa, el descuento de haberes incorrecto, como consecuencia de la información indebida, la falta o demora de la misma en las declaraciones juradas mencionadas en el artículo 1° de la presente, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

7°) Registrar, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación, Cumplido Archivar.

Fdo. Prof. Cristina A. Storioni, Prof. Guillermo César Viola, Prof. Eva Olga Chaquirez.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 124/DPR/2002

Neuquén, 14 de marzo de 2002

VISTO:

El Expte. N° 2753-13866, caratulado “Staff Planificación - División Planificaciones - Ampliación Moratoria 2320 s/Eleva informe sobre cumplimiento Moratoria Ley 2320, mes de julio discriminando montos totales por impuesto” y la Resolución N° 074/DPR/2002, publicada en el Boletín Oficial del 8 de marzo de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma esta Dirección Provincial de Rentas, procedió a reglamentar y complementar el Decreto Provincial N° 080/02;

Que en dicha norma se ha deslizado un error involuntario en su artículo 1°, al mencionar como condiciones a cumplir por los contribuyentes y demás responsables que regularicen las deudas devengadas al 31 de mayo del 2000 y/o rehabiliten planes de pago, de acuerdo con el régimen establecido por la Ley 2320, Decreto N° 1660/00 y Capítulos I y III del Decreto N° 080/2002, a las establecidas entre otras por la Resolución N° 025/DPR/2001;

Que en realidad corresponde tener por derogada a la Resolución N° 025/DPR/2001, como se preceptúa en forma correcta en el artículo 8° de la Resolución N° 074/DPR/2002;

Que adoleciendo de vicios la Resolución N° 074/DPR/2002, deberá procederse a su modificación, de mo-do de aclarar la situación fáctica que la misma regla y hacer desaparecer los vicios que contiene;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución N° 074/DPR/2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°: Los contribuyentes y demás responsables que regularicen deudas devengadas al 31 de mayo del 2000 y/o rehabiliten planes de pago, de acuerdo con el régimen establecido por la Ley N° 2320, Decreto N° 1660/00 y Capítulos I y III del Decreto N° 080/2002, deberán cumplimentar los requisitos, formalidades y demás condiciones establecidas por las Resoluciones N° 409/DPR/2000, N° 411/DPR/2000, N° 543/DPR/2000, N° 649/DPR/2000, y las que complementariamente se establezcan en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 125/DPR/2002

Neuquén, 14 de marzo de 2002

VISTO:
Los artículos 8°, 9°, 10° y 132° del Código Fiscal Provincial, La Ley Nacional N° 25561 y el Decreto Nacional N° 260/2002; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley Nacional N° 25561 modificó el régimen de convertibilidad de nuestra moneda, facultando al Poder Ejecutivo Nacional a establecer el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras y dictar regulaciones cambiarias;

Que el Decreto Nacional N° 260/2002 establece un mercado único y libre de cambios por el cual se cursarán todas las operaciones de cambio de divisas extranjeras;

Que dichas operaciones serán realizadas al tipo de cambio libremente pactado;

Que el artículo 132° del Código Fiscal Provincial faculta a la Dirección Provincial de Rentas, cuando existan varios tipos de cambio, a establecer cual de ellos corresponde aplicar a los fines de determinar la base imponible de los hechos gravados previstos por este Código, salvo expresa disposición en contrario del mismo;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DETERMINAR que, a los efectos del segundo párrafo del artículo 132° del Código Fiscal Provincial, el tipo de cambio a aplicar será el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del primer día hábil anterior a la fecha del acto.

ARTÍCULO 2º : COMUNÍQUESE a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones dependientes de la Dirección Provincial DE Rentas. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.

SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES NANO'S S.R.L.

Ampliatoria de Servicios y Construcciones Nano's S.R.L., publicación del Boletín Oficial de fecha 08/03/2002. Dice: -b) Designar para actuar en carácter de Gerente en forma individual, indistinta, al Sr. URRA Carlos Hugo D.N.I. N° 10.208.023, Sr. BARRIGA Fernando Damian D.N.I. N° 27.843.638. Fdo. Sr. Gómez Juan Carlos. DNI N° 16.717.017.

1p 22-03-02

ACUERDOS
TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3654. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores, DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C.

PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO PILO LIL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38888/2000- RESUELVE: ARTICULO 1º: TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lili - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1171/01-D.I.C.E.C.F. y ratificada en el Informe Nº 1236/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Pilo Lil correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1171/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo la Observación detallada en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 4º: ADVERTIR a la Delegada Normalizadora de la Comisión de Fomento de Pilo Lil, Sra. Mirta Vázquez, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente en materia presupuestaria, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2146. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" (Expediente Nº 2600-38625/2000). RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes del Estado, de Origen y Aplicación de Fondos y de la Deuda Pública Directa correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1312/01- D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 a 15; 18 a 24; 25.2); 26; 27.2); 28 a 31; 32.3); 33 a 37; 40 a 45; 46.1); 47.2), 3) y 4); 48.1) y 51 a 59, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1242/01-D.G.O.D. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 16; 17; 25.1); 27.1); 32.1) y 2); 38; 39 (Exptes. 2715-17067; 2715-18855; 2715-18899; 2715-18959; 2715-19672); 46.2) y 3); 47.1), 5) y 6); 48.2; 49 y 50 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1242/01-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 1312/01-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Leandro Seisdedos. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento correspondiente al Ejercicio 2000,

conforme al Informe del Auditor Nº 1242/01-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Bienes, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de la Deuda Pública Directa al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: HACER SABER al responsable del Servicio Administrativo Financiero que las situaciones distorsivas expuestas en el Considerando V, deberán ser ajustadas y subsanadas previo a la emisión de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio 2001; bajo apercibimiento, en caso de no cumplimiento, de aplicarse las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2150. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención del Prosecretario a cargo de Secretaría, Dr. FERNANDO G. CORREA URANGA; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DEL NEUQUEN – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38594/1999- y agregados por cuerda Expte. Nº 2600-39583/2000 "Ente Provincial de Energía del Neuquén-Ref. Expte. Nº 2764-11951 S/cancelación deudas Usuarios Oficiales Provinciales", y Expte. Nº2600-39892/2001 "–ATE. Neuquén-Marcote, Alfredo solicita intervención". RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1334/01-D.G.O.D. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 2; 3; 4a); 5; 7a) y l); 8; 10; 11; 12a), b) y c); 15e) y f); 17; 19h) 20b) y d); 23b); 24d); 25c); 26b); 28b); 29d); 30; 31c); 32a); 33; 34b); 36a), b) y e); 38; 43; 44; 45; 46 y 47 oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1244/01-D.G.O.D. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones 1; 4b) y c); 6; 7b) a k); 9; 12d); 13, 14; 15a) a d); 16; 18; 19a) a g); 20a) y c); 21; 22; 23a); 24a), b) y c); 25a) y b); 26a); 27; 28a); 29a), b) y c); 31a) y b); 32b), c) y d); 34a); 35; 36c) y d); 37; 39; 40; 41 y 42 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1244/01-D.G.O.D. y ratificadas en el Informe Nº 1334/01-D.G.O.D.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Leandro Seisdedos. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Energía del Neuquén correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1244/01-D.G.O.D., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero y el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; limitada dicha aprobación por las situaciones expuestas por el Auditor Fiscal y señalados en el Considerando VI del presente Acuerdo, y por que el Estado de Origen y aplicación de Fondos no presenta razonablemente la información que debería exponer. El Organismo ha dado cumplimientos a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones sometidos a examen durante el desarrollo de la Auditoría Financiera practicada, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: ADVERTIR –por última vez- a las autoridades del E.P.E.N. que resultan responsables de su gestión administrativa-contable en los términos de los Artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 2141 y su Reglamentación, que deben adoptar en forma inmediata las medidas conducentes a proveer al Ente

de un sistema de control interno eficiente y eficaz; ajustando asimismo su gestión estrictamente a las normas que la regulan, evitando la reiteración de situaciones irregulares como las que han sido señaladas en el Considerando VI del presente Acuerdo, bajo apercibimiento de aplicar este Tribunal las sanciones pecuniarias que habilita el Artículo 107º del citado cuerpo legal; sin perjuicio de mandar iniciar las actuaciones administrativas disciplinarias que el Tribunal entienda correspondan por incumplimiento de sus resoluciones y emplazamientos. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO G-2151. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días de enero del año dos mil, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR MARIO GIMENEZ y la intervención del Prosecretario Doctor FERNANDO GUILLERMO CORREA URANGA, a cargo de Secretaría, para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION –RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2.000" –Expediente Nº 2600-38583/1.999. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de los Bienes y de Origen y Aplicación de Fondos correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2.000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1342/02 D.G.O.D producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1.1.1; 2.1.1; 2.1.2; 2.2.1; 2.2.2; 2.3.1; 2.3.2; 2.4.1; 2.5.1; 3.6.1; 3.6.2 parcialmente; 7; 8; 9.3; 9.10; 13; 14 y 15.6 oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1306/01 D.G.O.D. ARTICULO 3º: ORDENAR la sustanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 6 a 6.6; 9.1; 9.2; 9.4 a 9.9; 9.11; 10; 11; 12; 15.1 a 15.5; 15.7 a 15.18 y 16, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor N º 1306/01 D.G.O.D y ratificadas en el Informe N º 1342/02 D.G.O.D; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Koharic. ARTICULO 4º: ORDENAR al Consejo Provincial de Educación –por aplicación de lo que dispone el Artículo 111º de la Ley 2141- instruir Sumarios Administrativos por Distrito, a fin de dilucidar los hechos, actos y omisiones que motivaron las Observaciones Nº 1.1.2 y 1.2.1 (Distrito VII- Loncopué); 3.1.1 a 3.1.5; 3.2.1; 3.3.1; 3.3.2; 3.4.1; 3.5.1; 3.6.2 (Recibos 1296 y 1297) y 3.7.1 (Distrito III –Zapala); 4.1.1 (Distrito I- Confluencia I); 5.1.1 (Distrito VIII- Confluencia II); contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1306/01 D.G.O.D y ratificadas en el Informe Nº 1342/02 D.G.O.D ; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Las actuaciones sumariales con sus conclusiones deberán ser elevadas a este Tribunal para la intervención de su competencia –Capítulo VII Ley 2141- en un plazo máximo de 120 (ciento veinte) días corridos de notificado el presente Acuerdo. ARTICULO 5º: DISPONER que el Consejo Provincial de Educación, en los Sumarios Administrativos en instrucción en ese Organismo, que fueran ordenados por su Resoluciones Nº 1239/01, 1308/01, 1309/01, 1310/01, 1312/01 y 1461/01; así como los dispuestos por la Disposición Nº 1192/00 de su Dirección Provincial de Administración, deberá determinar fundadamente el monto del perjuicio fiscal si éste hubiere acontecido y los presuntos responsables del mismo. Las referidas actuaciones sumariales con sus conclusiones deberán ser elevadas a éste Tribunal para la intervención que le establece el Capítulo VII de la Ley 2141.en un plazo máximo de 150 (ciento cincuenta) días corridos de notificado el presente Acuerdo. ARTICULO 6º: APROBAR la Rendición de Cuentas del Consejo Provincial de Educación correspondiente al Ejercicio 2.000, conforme al Informe del Auditor Nº 1306/01 D.G.O.D, con las limitaciones, alcances y salvedades referidas a las situaciones

expuestas en el Considerando V del presente Acuerdo. Ello implica entender que el Estado Financiero presenta razonablemente la situación financiera, excepto en las Cuentas Tesorería y Fondos de Terceros que no han sido debidamente integradas y expuestas. El Estado de Resultados, que refleja la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos presenta razonablemente imputados los Ingresos y los Egresos referidos a Bienes y Servicios, Transferencias y Erogaciones de Capital; con relación a los Egre-sos en Personal no pudieron obtenerse elementos de juicio válidos y suficientes para expedirse sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en dicho Estado, de ello resulta una importante salvedad en razón del alto porcentaje que tal rubro importa en el total de Egresos del Ente. La aprobación queda grave y severamente limitada –además- por cuanto el Ente auditado no ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a las transacciones sometidas a examen durante el desarrollo de la Auditoría Financiera efectuada. ARTICULO 7º: EXHORTAR a las actuales autoridades responsables de la conducción y administración del Consejo Provincial de Educación para que, asumiendo plenamente las obligaciones que por la función que desempeñan les imponen los Artículos 3º, 4º, 5º y cc de la Ley 2141 y su Reglamento, adopten las recaudos y medidas necesarias para ordenar –en forma perentoria- la gestión financiera, contable y administrativa del Ente que conducen; advirtiendo que su incumplimiento habilitará la aplicación de las sanciones que establece el Artículo 107º de la citada Ley 2141, así como la iniciación de las actuaciones administrativas disciplinarias que este Tribunal entienda correspondan. ARTICULO 8º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4366. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, HECTOR MARIO GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONCEJAL MUNICIPAL ALUMINE SR. CORDERO OMAR S/ DCIA. MALVERSACION CAUDALES PUBLICOS", (Expte. 2600-23770/89). RESUELVE: ARTICULO 1º.. Declarar la inadmisibilidad del recurso de revisión interpuesto por la señora Ana Matilde Rivera, ratificando en un todo el Acuerdo JR-4309. Dar por agotada la vía administrativa en los términos de la Ley 1284 y 1305.

ACUERDO JR-4367. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, Contador MARIO HECTOR GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución en los autos caratulados "JUZGADO CIVIL Nº 1 S/AUTOS Nº 178314/97- GROSS ROLANDO CESAR C/ANDION JORGE E. S/COBRO EJECUTIVO" (Expte.Nº 2600-39050/00). RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de una actuación sumarial tendiente a determinar la existencia de perjuicio fiscal como consecuencia del hecho objeto de autos, en su caso, las responsabilidades administrativas emergentes. ARTICULO 2º. Designar Instructor Sumariante a María Elisa Argüelles. ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese y gírense las presentes actuaciones al Departamento de Sumarios.

ACUERDO JR-4368. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, Contador MARIO HECTOR GIMENEZ, con la asisten-

cia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: "UCEPPES - PRODYMES - "RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1999 ACTUACION SUMARIAL" (EPTE. Nº 2600-37780/99-ALC.IV),). RESUELVE: ARTICULO 1º. Dejar sin efecto la Observación contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 842/00 y ratificada en el Informe Nº 945/00, que motivara la formación de las presentes actuaciones. ARTICULO 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme lo dispone el art. 113, inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR.4370. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION -RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 -REF. A EXPTE 2500-10189 AMPLIACION C.E.P.E.M Nº 33 VISTA ALEGRE SUR S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-29801, Año 1.994 -ALC. IV- ANEXO I). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal (art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-); ratificando -no obstante- la improcedencia del encuadre legal realizado en relación a la contratación de la Obra Pública "Ampliación y Remodelación C.P.E.M Nº 33 Vista Alegre Sur" -expte 2500-10189- por parte del Consejo Provincial de Educación.

ACUERDO JR.4371. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE PLAZA HUINCUL- RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.998 S/ACTUACION SUMARIAL- OBSERVACION Nº 18- (Expte Nº 2600-35579, Año 1.997, Alc. I- ANEXO XX). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer el archivo de las actuaciones por inexistencia de perjuicio fiscal en función de lo establecido en art. 113 inc. a) Ley 2141-de Administración Financiera y Control-.

ACUERDO JR.4372. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DIRECCION TRANSITO NEUQUEN –CORVALAN HILARIO S/SUSTRACCION ARMA REGLAMENTARIA BROWNING CAL. 9 MM" (Expte Nº 2600-37173, año 1.998). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al señor Hilario Corvalán en función de lo dispuesto en art. 113 inc. c) Ley 2141 -de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. María Elisa Arguelles.

ACUERDO JR-4373. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, MARIO HECTOR GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DEPAR-

TAMENTO ASUNTOS INTERNOS- PALADINO, DANIEL A. S/SUSTRACCION PISTOLA Nº 26-273271" (Expte. Nº 2600-40061/01). RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad teniendo como imputado en el mismo al agente Daniel PALADINO, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna –art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. ARTICULO 2º. Designar en el cargo de Instructor a la Dra. María Elisa Argüelles. ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR.4374. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "CONTADURIA GENERAL –RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-30521/94 Alc. 16). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en virtud de las observaciones surgidas en los distintos Servicios Administrativos conforme se detalla: Subsecretaría de Deportes ($ 2.337.681,37), teniendo como presuntos responsables el señor José María Cuadrillero (Subsecretario) y el señor Néstor Martínez (Director de Administración), Subsecretaría de Cultura -Subsecretaría de Acciones Sociales Comunitarias- ($ 601.253,48) siendo "prima facie" responsables el señor Mario Luis Churrarín (Subsecretario) y el señor Juan José Flynn (Director de Administración), y Subsecretaría de Desarrollo Humano ($ 4.321.213,74) siendo "prima facie" responsables la señora Lic. Alicia Castoldi de Pérez (Subsecretaria), María A. T de Zeballos (Directora de Administración), señor Angel Otaño (Direc. de Administración), y señora Rosa C. De Zossi (Direc. de Administración); asimismo se los tiene como presuntos responsables al Cr. Jorge Bonaiuto (Contador General de la Provincia) y a la señora Cra. María Vaqueiro (Subcontadora General); a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Bettina Nancy Lillo.

ACUERDO JR-4375. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, Contador MARIO HECTOR GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/PUBLICACION DIARIO LA MAÑANA S/IRREGULARIDADES ACCION SOCIAL CON PROVEEDORES –OBSERVACION B.2.A) 5-. (Expte. Nº 2600-36951/98-Anexo IX). RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones conforme prevé el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141.

ACUERDO G- 2152. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "UNIDAD EJECUTORA CENTRAL DE PROYECTOS CON FINANCIACION EXTERNA – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38702/2000. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Unidad

Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Ejecución Presupuestaria del Gasto y Cálculo de Recursos, de Origen y Aplicación de Fondos, de la Deuda Pública Directa, de los Bienes del Estado, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1331/01-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº I.1 y 2 –parcialmente por $ 600-; Nº II; Nº IV.1 y 2; Nº V.1 y 2, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1256/01-D.I.C.E.C.F. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº I.2 –parcialmente por $ 3.668,88-; Nº III y Nº V.3, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1256/01-D.I.C.E.C.F. y ratificadas en el Informe Nº 1331/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Leandro Seisdedos. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Unidad Ejecutora Central de Proyectos con Financiación Externa correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1256/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado Financiero, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estado de la Deuda Pública Directa, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4369. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "DEPARTAMENTO SEGURIDAD METROPOLITANA – FUENTES, ELIAS BERNABE S/ SUSTRACCION ARMA REGLAMENTARIA PISTOLA SEMIAUTOMATICA 9MM. BROWNING Nº 26-190.425" (Expte. Nº 2600-38624/00). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al Cabo 1º Elias Bernabé FUENTES, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y produzca su descargo en la instancia procesal oportuna art. 113º inc. c) de la Ley Nº 2141. ARTICULO 2º: Designar Instructora a la Dra. María Elisa Arguelles, conforme prevé el art. 113 de la Ley Nº 2141.Sumariante al Dr. Pablo A. Koharic. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y girense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4376. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante HECTOR MARIO GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE PRODUCCION E/RECLAMO ADMINISTRATIVO REF. A EXPTE 2708-20250 ALC. 232/90" (Expte Nº 2600-39083-Año 2.000). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de una actuación sumarial en función de lo establecido en los Considerandos del presente Acuerdo –art. 111 ley 2141- de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Desig-

nar Instructor Sumariante al Dr. Pablo A. Koharic. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Pase al Departamento Sumarios.

ACUERDO JR-4377. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales, Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, Cr. JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, MARIO HECTOR GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "MINISTERIO DE ECONOMIA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD – DISTRITO VI EL HUECU- REF. RADIOGRAMA Nº 155/97, S/ACCIDENTE DE TRANSITO UNIDAD M.N. 49, EN RUTA PROVINCIAL Nº 21" (Expte. Nº E 2707-2676/97). RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio de Responsabilidad teniendo como imputado en el mismo al señor Olegario CUEVAS, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días para que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna – art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. ARTICULO 2º. Designar en el cargo de Instructor a la Dra. María Elisa Argüelles. ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4378. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISARIA 15º CUTRAL CO – HAEDO MILENA FABIANA S/SUSTRACCION PISTOLA MARCA BROWNING CAL. 9 MM Nº 26-365260/0" (EXPTE Nº 2600-39433, año 2.000). RESUELVE: ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como presunto responsable a Milena Fabiana Haedo, por el hecho descripto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que en la etapa procesal oportuna presente su descargo y ofrezca las pruebas pertinentes, en función de ejercitar su derecho de defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141 de Administración Financiera y Control. ARTICULO 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. María Elisa Arguelles. ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Pasen las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4379. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, Contador HECTOR MARIO GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN- "DEPTO. TESORERIA S/ ARQUEO PREDIO GATICA" (EXPTE.Nº 2408-2498126/00). RESUELVE: ARTICULO 1º. Remitir las presentes actuaciones en su estado, en devolución, al organismo de origen.

ACUERDO JR-4380. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre de dos mil dos, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO y JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante, Contador HECTOR MARIO GIMENEZ, con la asistencia de la Secretaria, Doctora MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en los

autos caratulados: "INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUEN – DEPTO. AUTOMOTORES S/SUMARIO ADM. AG. MARINAO, JOSE R." (Expte. Nº 2408-132844/0/94). RESUELVE: ARTICULO 1º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como imputado en el mismo al agente José Raúl Marinao, dando traslado de las presentes actuaciones por el término de quince (15) días, a efectos que tome vista de las mismas y presente su descargo en la instancia procesal oportuna. ARTICULO 2º. Designar Instructora al Dr. Juan José Herrero. ARTICULO 3º. Regístrese, comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4381. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISION DE FOMENTO MANZANO AMARGO –RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.994 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-31719, año 1.995 Alcance I). RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la observación –Cargo N1 7- por inexistencia de perjuicio fiscal –art. 113 inc. a) Ley 2141-. ARTICULO 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsables a los señores Juan Barrera en su calidad de Presidente y Neira Ramírez como Secretario del Departamento Tesorería de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo por las Observaciones identificadas como Cargos Nº 1, Nº 2, Nº 5, Nº 10 y Nº 12 ante la presunción de perjuicio fiscal por un importe total de $ 23.171,22,oportunidad procesal que podrán ofrecer los descargos y pruebas pertinentes –art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, y pasen las actuaciones al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4382. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "COMISION DE FOMENTO DE PASO AGUERRE –RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.996 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-32861-Año.1996 Alc. I). RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal las Observaciones Nº 1.1, Nº 2.2, Nº 3.1, Nº 4.1, Nº 4.2, Nº 4.3, Nº 4.4, Nº 4.5, Nº 4.6, Nº 4.7, Nº 5.1, Nº 6.1, Nº 7.1 y Nº 7.2 del Informe Nº 196/98, en los términos del art. 113 inc.a) Ley 2141. ARTICULO 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad ante la presunción de perjuicio fiscal por un importe de $ 3741,24, quedando comprendidas las Observaciones Nº 1.2, Nº 1.3, Nº 2.1, Informe Nº 196/98- teniendo como responsable a la señora Mirta B. Carrasquera, Delegada Organizadora de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre, durante el ejercicio 1.996, quien en la etapa procesal pertinente será citada y emplazada para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 3º: Designar Instructora Sumariante la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-4383. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal

Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE EL HUECU-RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.995 S/ ACTUACION SUMARIAL" (Expte nº 2600-30922/94 Alc. II. RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal en los términos del art. 113 inc. a) Ley 2141, parcialmente el Cargo Nº 4 -cheque nº 214070, cheque nº 142633 y el Cargo Nº 1 –cheque nº 112133-. ARTICULO 2º: Disponer la sustanciación de Juicio Administrativo de Responsabilidad ante la presunción de perjuicio fiscal por un importe de $ 794,69 quedando comprendidos los importes de los cheques nº 1465251 ($ 500,00), nº 111811 ($ 68,60), nº 112129 ($ 226,09), y teniendo como presunto responsable al señor Eduardo Zalazar - Secretario Tesorero-, a quién se lo citará y emplazará en la etapa procesal correspondiente, para que efectúe su descargo y ofrezca las prueban que haga a su defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO JR-4384. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora VIOLETA ELIDA MANDON, integrado por los Señores Vocales Contadores DANTE ADOLFO BOSELLI, NESTOR ARMANDO CUCURULLO, JUAN CARLOS PINTADO y Vocal Subrogante MARIO HECTOR GIMENEZ con la asistencia de la Secretaria Doctora MONICA SUSANA EBERBACH, para dictar resolución en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE BAJADA DEL AGRIO –RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1.995 S/ACTUACION SUMARIAL" (Expte Nº 2600-30925/94 Alc. I –Anexo I). RESUELVE: ARTICULO 1º: Dejar sin efecto la observación identificada como Reparo Nº 7, por inexistencia de perjuicio fiscal –art. 113 inc. a) Ley 2141-. ARTICULO 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsables "prima facie" a los señores Julio Riquelme (Intendente) y Lisandro Rodríguez (Secretario Tesorero), por el presunto perjuicio fiscal de $ 942.629,20 (pesos novecientos cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve con veinte centavos) en función de las Observaciones identificadas como Reparo Nº 5 ($ 6.752,90), Reparo Nº 6 ($ 300), Reparo Nº 8 ($ 4.860), Reparo Nº 9 ($ 2010), Cargo Nº 1 ($ 926.796,30) y Cargo Nº 2 ($ 1910), a quienes en la etapa procesal pertinente se los citará y emplazará para que efectúen sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. ARTICULO 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas.

ACUERDO C- 3658 - En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de febrero del año dos mil dos, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador HECTOR M. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38585/1999- y agregados por cuerda "Honorable Concejo Deliberante de Senillosa – Solicitan auditoría contable" –Expte. Nº 2600-40375/2001; "Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Senillosa – E/Resolución Nº 23 con copia expte. Nº 086/01 certificadas s/explotación de la Cantera Municipal" –Expte. Nº 2600-40363/2001; "Concejo Deliberante de Senillosa – E/información –Expte. Nº 2600-40009/2001-; "Concejo Deliberante de Senillosa – Solicita intervención" –Expte. Nº 2600-40124/2001 y "Concejo Deliberante de Senillosa – Bloque Alianza – Solicita información" –Expte. Nº 2600-39432/2000-. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento

en el Informe Nº 1317/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, de la Planilla Nº 1 la Observación Nº 11 incisos 11.1 a 11.8; de la Planilla Nº 2 la Observación Nº 8 incisos 8.1 a 8.8; y de la Planilla Nº 3 la Observación Nº 1 incisos 1.1 a 1.15 oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1239/01-D.M. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo de la Planilla Nº1 a las Observaciones Nº 1 incisos 1.1 a 1.7; Nº 2 incisos 2.1 y 2.2; Nº 3 incisos 3.1 a 3.3; Nº 4; Nº 5 incisos 5.1 a 5.7; Nº 6 incisos 6.1.1 a 6.1.11, 6.2.1 a 6.2.21, 6.3.1 a 6.3.12, 6.4.1 a 6.4.14 y 6.5.1 a 6.5.25; Nº 7 incisos 7.1 a 7.11; Nº 8 incisos 8.1 a 8.5 (8.5.1 a 8.5.14); Nº 9 incisos 9.1 a 9.6; Nº 10 incisos a), b) y c); de la Planilla Nº 2 a las Observaciones Nº 1 incisos 1.1 y 1.2; Nº 2 incisos 2.1 a 2.3; Nº 3 inciso 3.1; Nº 4 incisos 4.4 a 4.8, 4.12 a 4.18, 4.22 a 4.25; Nº 5; Nº 6 incisos 6.1.1. a 6.1.2, 6.2.1 a 6.2.2, 6.3.1 a 6.3.2, 6.4.15 a 6.4.16 y 6.5.1 a 6.5.2; Nº 7 incisos 7.1 a 7.5; Nº 9 incisos 9.1 a 9.5 y de la Planilla Nº 3 a la Observación Nº 2, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1239/01-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1317/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran lugar a las situaciones expuestas por el Auditor Fiscal y descriptas en el Considerando VI del presente Acuerdo; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 5º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Senillosa correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1239/01-D.M., y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos; en tanto que el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, el Estado de Situación Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y el Estado de Tesorería no presentan razonablemente la información financiera y de erogaciones que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran sometidos a examen durante el desarrollo de la auditoría financiera efectuada, salvo las Observaciones detalladas en los Artículos 3º y 4º del presente Acuerdo. - ARTICULO 6º: ADVERTIR severamente al Intendente Municipal, Sr. Sergio Antonio Farías y al Director General de Finanzas, Cr. Enrique Maffrand, que deberán arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa vigente en materia de forma de exposición y presentación en término de la rendición de cuentas ante este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR.4361. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Hector Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “Comision De Fomento Barrancas –Rendicion De Cuentas Ejercicio 1.993 s/ Actuacion Sumarial”(Expte Nº 2600-28145 – Año 1.993 –Alc. I). Resuelve: Articulo 1º: Dejar sin efecto la observación consignada como Cargo Nº 3, por inexistencia de perjuicio fiscal en los términos del art. 113 inc. a) Ley 2141. Articulo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable “prima facie” al señor Jorge Horacio Vega –Presidente de la Comisión de Fomento de Barrancas, ejercicio 1.993-, por el presunto perjuicio fiscal de $ 318.207,46 derivado de las observaciones que se indican como Reparo Nº 6, Cargo Nº 1, Cargo Nº 2, Cargo Nº 5, a quien en la etapa procesal pertinente

se lo citará y emplazará para que efectúe sus descargos y ofrezca las pruebas que haga a su defensa –art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control-.— Articulo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Articulo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

ACUERDO JR.4362. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Hector Gimenez con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Departamento Seguridad Metropolitana Riquelme Leonidas Daniel S/Extravio Antena de Motorola Modelo Visar" (Expte Nº 2600-37982- Año.1999.). Resuelve: Articulo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones, en función de lo establecido en art. 113 inc. a) Ley 2141 –de Administración Financiera y Control-. Articulo 2º: Regístrese. Comuníquese al señor Jefe de la Policía de la Provincia y al señor Director de Administración. Publíquese.

ACUERDO JR-4363. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días del mes de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora. Violeta Elida Mandon, Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Contador Mario Hector Gimenez, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Monica Susana Eberbach; para dictar resolución en los autos: "Ministerio De Hacienda, Obras y Servicios Publicos- "Subsecretaria de Hacienda S/Accidente de Transito Unidad F-100 Q-051028 al Comando Agente Tapia Juan Carlos". (Expte. Nº 2752+1344/96). Resuelve: Articulo 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del agente Juan Carlos Tapia, por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones, ello teniendo presente el reconocimiento y allanamiento producidos por el imputado en autos. Articulo 2º. Tener por resarcido el perjuicio fiscal ocacionado, conforme consta en los depósitos y sus respectivas transferencias a Tesorería, que obran en estas actuaciones. Articulo 3º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, con encuadre en los términos del art. 113º inc. a), de la Ley Nº 2141.

ACUERDO JR-4364. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Contador Mario Hector Gimenez, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Monica S. Eberbach; para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: "Division Transito Neuquen S/ Accidente de Transito Protagonizado por Agente Sr. Martin Gabriel Diorio" (Expte. Nº 2600-27080/92). Resuelve: Articulo 1º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, con encuadre en los términos del art. 113º inc. a), de la Ley Nº 2141. Articulo 2º. Advertir a las autoridades del organismo en cuestión, que necesariamente se deben arbitrar las mediadas de vigilancia y control idóneas para la preservación de los bienes públicos a efectos de prevenir hechos como el presente. –

ACUERDO JR-4365. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de diciembre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo y Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante, Contador Mario Hector Gimenez, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Monica S. Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Instituto de Seguridad Social de Neuquen- "Depto. Tesoreria S/Control de Fondos" (Expte. Nº 2408-216406/5/99) - -agregado por cuerda Expte. Nº 2408-216406/5/99- ALC. 2 "I.S.S.N. –

Secretaria General S/Control De Fondos"-. Resuelve: Articulo 1º. Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del agente Cesar Nicolas Carmona, por el hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones, de conformidad con el reconocimiento y el allanamiento al pago oportunamente expresados. Articulo 2º. Hacer saber a las autoridades del I.S.S.N. que, cumplido que fuere en su totalidad, los descuentos según resolución Nº 057/00, que hacen a la reposición del perjuicio fiscal ocasionado, deberán informar de tal extremo a este Tribunal. Articulo 3º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones en paralizado y bajo Registro, hasta tanto se informe de haberse cancelado la obligación de pago—

ACUERDO C- 3632. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores, DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO, JUAN C. PINTADO, Vocal Subrogante Cr. MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO SANTO TOMAS – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000", Expediente Nº 2600-38584/99. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Santo Tomás - Ejercicio 2000; efectuada mediante el Estado de Tesorería, Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Santo Tomás correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1169/01 D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estados de Tesorería, Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000 de la Comisión de Fomento Santo Tomás, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTICULO 3º: ADVERTIR a la Delegada Organizadora de la Comisión de Fomento Santo Tomás, Sra. Blanca Mena de Pino, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente en materia presupuestaria y a la presentación del Anexo de Bienes de Uso (Art. 1º inc. b) Acuerdo I-1140 bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3633. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante, Cr. MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO AGUADA SAN ROQUE – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" Expediente Nº 2600-38601/2000. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Aguada San Roque - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Aguada San Roque correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1195/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos,

Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTICULO 3º: ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Previsto Hernán Muñoz, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3637. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante, Cr. MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO VILLA PEHUENIA – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" - Expediente Nº 2600-38767/2000. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada –en forma extemporánea- la Rendición deCuentas de la Comisión de Fomento Villa Pehuenia - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Villa Pehuenia correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1181/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Tesorería, Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expuesto en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTICULO 3º: ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Raúl De Gregorio, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3638. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores, DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO GUAÑACOS – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38432/1999. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Guañacos - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial

a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1.1, Nº 1.2 y Nº 1.3 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1191/01 y ratificadas en el Informe Nº 1259/01; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Guañacos correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1191/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 4º: ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Juan Carlos Vazquez, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de presentación en término del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3639. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores, DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO CHORRIACA – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38429/1999-. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de la Comisión de Fomento Chorriaca - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 y Nº 2 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1190/01 y ratificadas en el Informe Nº 1257/01; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Chorriaca correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1190/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 4º: ADVERTIR al Presidente de la Comisión de Fomento Chorriaca, Sr. Mariano Kilapi, que deberá arbitrar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se cumpla la normativa legal en materia presupuestaria, de presentación de los estados contables y de registros contables, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de

resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C-3640. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL–RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38578/1999-. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1255/01-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7 y Nº 9, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1186/01-D.M. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 8 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1186/01-D.M. y ratificada en el Informe Nº 1255/01-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chos Malal correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1186/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3641. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Cr. MARIO H. GIMENEZ, y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE BUTA RANQUIL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38380/1999-. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, y de Tesorería; y en forma extemporánea el Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Buta Ranquil correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1210/01-D.M., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto

de examen. ARTICULO 3º: ADVERTIR al Presidente de la Comisión Municipal, Sr. José Daniel Rebolledo, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa legal para la presentación en término del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 4º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3642. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores, DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO DE QUILI MALAL – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38714/2000-. RESUELVE: ARTICULO 1º:TENER por presentada –extemporáneamente- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: DEJAR sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 1248/01-D.I.C.E.C.F. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1.a. y Nº 1.b. –parcialmente-, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1193/01-D.I.C.E.C.F. ARTICULO 3º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1.b. –parcialmente- contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1193/01-D.I.C.E.C.F. y ratificada en el Informe Nº 1248/01-D.I.C.E.C.F.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 4º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Quili Malal correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1193/01-D.I.C.E.C.F., con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; salvo la Observación detallada en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 5º: ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. José Burnes, que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria y de presentación de la rendición de cuentas a este Tribunal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO C- 3643. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil uno, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. VIOLETA E. MANDON, integrado por los Señores Vocales, Contadores, DANTE A. BOSELLI, NESTOR A. CUCURULLO y JUAN C. PINTADO, el Señor Vocal Subrogante Contador MARIO H. GIMENEZ y la intervención de la Secretaria, Dra. MONICA S. EBERBACH; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados "COMISION DE FOMENTO MANZANO AMARGO – RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2000" -Expediente Nº 2600-38414/1999-. RESUELVE:

ARTICULO 1º:TENER por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Manzano Amargo - Ejercicio 2000; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2000. ARTICULO 2º: ORDENAR la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 1167/01 y ratificada en el Informe Nº 1258/01; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. ARTICULO 3º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Manzano Amargo correspondiente al Ejercicio 2000, conforme al Informe del Auditor Nº 1167/01, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y Estado de Tesorería, al 31 de diciembre de 2000, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 2º y lo expuesto en el Considerando V del presente Acuerdo. ARTICULO 4º: ADVERTIR al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento Manzano Amargo, Sr. Sebastián Arnoldo Neira, que deberá adoptar las medidas conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajuste a la normativa vigente en materia presupuestaria, de presentación del Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso a este Tribunal, y de atención de los requerimientos de documentación efectuadas por el Auditor Fiscal, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. ARTICULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

FE DE ERRATAS

EL POSTAL DEL SUR S.R.L.

Publicación ampliatoria de edicto. Fecha del instrumento de constitución: 28-01-02. Fecha modificación del contrato social: 22-02-02. (B. Oficial de la publicación del edicto completo 01-03-02).

1p 22-03-02

FE DE ERRATAS

En la Edición 2762 de fecha 15-03-02. En Pág. 11 2da Columna de Contratos **COMEXAR S.R.L.** donde dice: JUAN CARLOR PATRONO, debe decir: **Juan Carlos Patrono.**

La Dirección

SUMARIO

Edición de 40 Páginas

Decretos de la Provincia Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 3 a 4

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 4 a 22

Acuerdos Tribunal de Tuentas
Pág. 22 a 40